Sábado 7 de Enero de 1888 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO V.—Núm. 1347

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

TIERRAS PARAGUAYAS

Es lástima que *El Nacional* y el *Sud-América* no hayan respondido al llamado ó invitacion que les hacia FÍGARO!

Invitados á pedir informes ó á tirarnos de la lengua para conocer las intimidades del asunto que trataban incoscientemente, han preferido callarse.

Nos ha bastado levantar una puntita del velo para reducirlos al mas completo silencio.

Del *Nacional* nada nos extraña, porque es capaz de todo;—pero, á propósito del *Sud-América*, debemos declarar que, desde el primer momento, lo hemos supuesto sorprendido por algun interesado que introdujo á traicion el escrito sensacional que publicó...

Es muy posible que Madame Lynch haya explotado al Paraguay; pero es evidente que unos cuantos paraguayos fundidos tratan de explotar á Madame Lynch.

Una ley del Congreso y un acto judicial de aquella Nacion han reconocido implícita y explícitamente los derechos de esta señora á los territorios codiciados.

Son suyos pues!

Mandados embargar por el Congreso y por dos años *los bienes de la Lynch*, fueron embargados por el Juez *esos mismos territorios*. ¡Luego son suyos! A nadie se le embarga lo ageno.

Pasados quince años, en vez de dos, esos derechos han sido vendidos en Buenos Aires á un sindicato de capitalistas. Estos son los dueños actuales de las tierras paraguayas que pertenecieron á Mádame Lynch.

Todo estaba en debida forma. Solo faltaba hacer la escrituracion correspondiente en los registros de la propiedad de la Asuncion.

Se hizo la solicitud. El Juez correspondiente decretó *como se pide*, porque nada tenía que observar.

Entonces vino aquel sindicato de indigentes de que hemos hablado antes, pescadores de rio revuelto, é interpuso como una tranca la persona de un Fiscal mas ó menos interesado.

Y comenzó la chicana!... Renuncia un Juez, renuncia otro, no se llena una vacante, se deja trascurrir el tiempo, se inventa otra dificultad, etc., etc., y no se llega nunca á una solucion.

Quiénes entorpecen el asunto? Los pescadores de rio revuelto que han formado un sindicato para explotar á la Lynch.

Quiénes son los perjudicados? Los del sindicato argentino que han comprado por sus cabales y por su plata los derechos que el hijo de la Lynch, debidamente autorizado por su madre, vino á negociar....

Pero no basta esa chicana para dejar burlados derechos muy claros. El código es superior á la chicana.

En el sindicato argentino (y esto no saben los pescadores de rio revuelto) hay no solo argentinos: hay tambien alemanes, ingleses, franceses é italianos que han dado su plata y han de hacer respetar sus derechos por medio de una reclamacion diplomática.

El asunto es bastante grave.

Antes de dos meses quedará resuelta esta cuestion: si pueden mas los pillos que tratan de explotar á la Lynch, á pretexto de que ella ha explotado al Paraguay,—ó los derechos adquiridos por los que han comprado con su plata un gran pedazo de tierra á su legítimo dueño.

CHÚMALE!

Estariamos frescos si el Gobierno pudiera ser gobernado por gente de afuera! Como en ciertas épocas en que con ponerle á un Ministro un

Virutingis!
Rataplingis!

ya se quedaba pálido como cera, pensando en el qué dirán, en la opinion pública, que no era mas que el qué dirán y la opinion (el interés),—del diario bravo.

Pues nada menos que eso quiere *El Diario*,—solamente que como él no se siente con dedos de organista para tan destempladas sonatas, previo los elogios convencionales de empresario que no tiene mucha fé que digamos en sus *virtuosas*,—le hace *colita* animándolo al hirsuto Lucio, abogado del primer enemigo que en este momento tiene el pais de sus finanzas y de su crédito.

Para qué?

Para esta majaderia,—que no es otra cosa,—para que prévia vénia del Poder Ejecutivo (y que se la daban), lo demande, porque el señor Bowers, que no ha podido hilar tan delgado como quería, se ha quedado con un palmo de narices,—sacándole la oreja como mejor proponente el Sr. Hume, comprador del ferrocarril Central Norte.

¡Qué descenso tan grande debe ser el de las acciones de Lucio, cuando necesita que sea tan luego un diario *rochista* el que le sople aire en los pulmones y le engorde la sangre á fin de que resuelle bien y domine un tanto su anémia!

Con otro *go a head* como ese, con otro *chúmale* por el estilo, con otro no tenga miedo como este, «una exposicion fundada en hechos de notoriedad públioa, relatados con el estilo brillante é incisivo del abogado defensor, seria recibida con placer por cualquiera de los grandes órganos de la opinion,»—con otro cumpla Vd. con su deber, suceda lo que suceda y salga el sol por Antequera, las susodichas acciones acaban por desmonetizarse.

Que venía! ni qué soncera! — si no es ese el procedimiento!

Colocándonos en la hipótesis de que el Poder Ejecutivo hubiera cometido alguno de los delitos enumerados en la Constitucion, el procedimiento no es el que se endilga, pues, está consagrado en el artículo 45 de la ley fundamental del país.

Mejor habria sido que el *patrioterismo* del órgano *rochista*,—que no toma en cuenta para nada el crédito del país, hubiera tomado buena nata de lo que un agente tan respetable como nuestro Ministro en Londres, escribe sobre las notioias periódicamente enviadas á Lóndres, por el puritano Bowers, agente de los señores Baring Brothers, los cuales harian bien, interesándose como se interesan en la República Argentina, en mandarlo con su música á otra parte; y dándole asi esta leccion: los agentes hacen negocios para sus comitentes, no para ellos; que es lo que mas ha hecho este *faiseur d'embarras* que acabamos de denominar.

Pero se nos ocurre preguntar, leyendo este parrafito (se refiere al doctor Lopez):

«Agotados los recursos de apelacion judicial y no viables los de contencioso administrativo, no queda al licitante desgraciado, sino el tribunal de la opinion por medio de la prensa. Desde ella puede hacerse oir hasta de los sordos, y si por este medio no consiguiera cambiar la inmutable decision del Presidente y sus Ministros, podrá sincerarse ante su cliente el señor Bowers, así como este lo podrá hacer con sus comitentes de Lóndres».

Se nos ocurre preguntar, repetimos: irán á medias con *El Diario*, por haberse compuesto bajo los auspicios de un descalabro comun,—político el uno, industrial el otro?

Eso de *sincerarse* ante su cliente tiene que traducirse así: sendos escritos nutridos de alegatos y una cuenta de honorarios que pagarán *bon grè mal grè* los patrones del caballero Bowers, al que de seguro no lo harán por esta su últtma campaña K. C. B. *(Knight Commander of the Bath)*; porque eso si,—si Lucio no halla donde demandar al Poder Ejecutivo y su Ministro, objeto ahora de sus iras por no haberle dado un negocio con detrimento del Estado, de la Nacion y de la Provincia de Santa Fé, no haya miedo, hallará tribunal donde llevarlo á su propio defendido.

Magüer que fuera tonto, y que alternando con ingleses no haya aprendido á su edad,—que *business are business*.

MAR DEL PLATA

Hoy, á las 7 p. m. parten en tren expreso los invitados á la inauguracion del «Bristol Hotel» en Mar del Plata.

Todo cuanto se ha dicho sobre la excelencia de esos baños de mar, es poco.

Sobre todo, querer compararlos con los de Montevideo (que es mar dulce) es una solemne tontera.

No admite comparacion.

Si Mar del Plata no ha sido hasta hoy esclusivo, se debe al poco conocimiento que tenían las gentes de la Capital.

Quien los pruebe una vez, volverá siempre.

Las dificultades del viaje y la falta de alojamiento eran las dos principales y únicas barreras interpuestas.

Ambas han desaparecido.

Hoy, con el establecimiento del tren rápido (diez horas) y el ensanche del Gran Hotel (ú Hotel Luro) y la apertura del *Bristol Hotel*, con capacidad, por el momento, para 150 bañistas, las cosas han cambiado por completo.

En el año entrante habrá alojamiento cómodo para 700 personas; y nadie irá á tirar tontamente su dinero en Montevideo.

Lo asegura quien lo sabe por experiencia propia.

LECTURAS INDIGESTAS

Suspendimos ayer la lectura del artículo que *La Nacion* publicó el juéves. Hacía mucho calor y el tal artículo es comida pesada é indigesta, de la que no conviene recargar el estómago.

Lo tomamos hoy de nuevo, con mayor resignacion que agrado, y seguimos admirando las verdades de á puño que encierra. «Afirma que en *seis* años se puede aprender mucho mas que en *cuatro!*» lo que seguramente ignoraba el Ministro de Instruccion Pública, pues para hacer tamaño descubrimiento, el autor del artículo ha meditado largo tiempo y consultado *un notable pedagogo, un eminente escritor* y hasta *un educacionista francés* que fué á Alemania á estudiar la instruccion pública.

«Diez ó veinte años, agrega (no sea cargoso) son insuficientes para el estudio de las ciencias y aun de una sola» de manera que lógicamente debia deducirse que el maestro está obligado á estudiar unos sesenta años, por lo menos, para poder ejercer su profesion.

Pero no, *La Nacion* es mas parca en sus pretensiones y reconoce de lleno «que dadas las condiciones intelectuales de nuestra sociedad y la necesidad de maestros, se comprende que *cuatro* ó cinco años se consideren *excesivos*, pero tampoco debe pasarse al otro *extremo*, como es el de *tres* años». (¿Entiendes Fabio, lo que va diciendo?)

Si *cuatro* años se consideran excesivos y *tres* son el otro extremo, ¿qué duracion deben tener los estudios? Cuál es el término medio aceptable? Seguramente *tres años, algunos meses y unos cuantos dias*.

Si á esto se reducen los inconvenientes del nuevo plan, rogamos al Ministro que lo modifique; no seria justo disgustar á *La Nacion* y á sus 16,500 suscritores, por minuto mas ó menos.

Por lo demás, estamos de perfecto acuerdo con el penúltimo párrafo: «aunque el maestro no sea un sábio, no debe ser una *vulgaridad*», muy bien dicho! Nada de trivial, de lo conocido por todos, nada de venirnos á repetir: sin buenos maestros no hay buenas escuelas, el maestro debe saber lo que enseña, etc., etc. El artículo tiene mucha razon, pero es bueno predicar con el ejemplo.

LO DICHO

Sarmiento ha de ser siempre Sarmiento; esto es, á Sarmiento le pasa lo que á aquel *escribidor*, que cuando borroneaba sus cuartillas las entendian él... y Dios,—y despues de veinticuatro horas, sólo Dios las entendia.

El gran don Faustino se pinta sólo para esto de hacer galimatías. Ayer no más ponia por sobre los cuernos de la luna á los señores Crespo y Peuser.

Hoy, sin saber por qué, me los manosea y los hunde en el abismo de la chicota, tratándolos de hebreos, porque aquél (Crespo) se llama Joaquin (no *Joachim)* y éste (Peuser) se llama Jacobo (y no *Jacob)*.

Decididamente, el pobre don Faustino, más que reblandecimiento cerebral, sufre de aquella otra enfermedad que deja á los que la padecen, tonto, lelo, chocho y cara....

Pero la verdad es, hablando ahora con seriedad (si puede haber seriedad hablando de las cosas de don Domingo F.) que, despues de leer sus macizos y resfriados párrafos, se queda uno ni mas ni menos que el negro del sermon: con la cabeza caliente y los piés frios.

Esto nos ha pasado cuatro ó seis veces, que hemos pretendido *meterle diente* á los disparatados articulones del célebre don Domingo F., comparables en su mérito literario, á la poesia aquella, que empezaba:

« Sale la luna vomitando estrellas,
Ay! qué bellas son! Ay! ay! qué bellas! »

Por lo que hace á la exactitud de sus afirmaciones, baste decir que en uno de sus ya mentados *choripsos*, aseguró, muy suelto de cuerpo y muy ligero de cascos, que para el año 2000... sólo faltaban DOCE AÑOS!

Es el colmo de los... colmos.

Está visto, le falta *enjundia* ya.

NOTAS DEL DIA

Argentina y brasilera

Un diario de la tarde sostiene que es incierto sea el *general* Mitre fundador de *La Nacion*. Niega tambien que haya entrado en sus diez y nueve inviernos (bien tristes y desolados por cierto), sosteniendo que fué fundada *La Nacion* de don Bartolo, el 14 de Setiembre de 1862.

Ese diario está completamente trascordado: lo que se fundó el 14 de Setiembre de 1862 por la *familia* Gutierrez fué *La Nacion Argentina*, diario oficial del general Mitre y en el que el general Mitre hizo publicar aquella *celebre* despechada contra los danzantes del Progreso.

Cuando el general Mitre vino de la guerra del Paraguay, desapareció *La Nacion Argentina* para *fundarse* por él *La Nacion* (brasilera, segun tuvo el gusto de repetírselo *La Tribuna* de los Varela en sueltos y artículos.

Esto no quiere decir que el nuevo diario dejara de tener las tendencias del otro, corregidas y aumentadas.

Dígalo la memoria veneranda de D. Márcos Paz.

Dígalo don Domingo Faustino Sarmiento, á quién, siendo Presidente, lo presentaron como trasnochado de una orgia en aquella en que venia de rezar, segun confesion propia, sobre la tumba de su hijo.

Rio revuelto...

Nuestros caros vecinos están de atar.

Poco les ha durado la séria política de reparacion...

El diablillo cojuelo, con figura de *Angel* (Floro Costa) ha metido la cola en el candombe y se ha armado una de todos los demonios.

Solo falta que se tiren con los *bancos* á la cabeza y se decrismen.

Ahora salimos con que Gomensoro, aquel Gomensoro tan loado, no sirve para maldita de Dios la cosa!

Y todo porque no le quisieron dar la llave del tesoro.

—No se la dimos,—dice el Presidente del Banco, doctor Bustamante,—porque no sirve ni para eso.

—Pues, amigo, cuando lo nombraron no era ciertamente un desconocido.— ¿Recien se acuerdan de que no sirve?—le contestan por allá.

Y sigue el tole-tole...

En qué vendrá á parar esa *retreta?*

Por de pronto se dice que en el próximo mes de Febrero irá Santos por allá.

Irá Santos á hacerlos entrar en vereda?

Hombre, todo pudiera ser!...

El incendio de ayer

A la una de la tarde del dia de ayer notó el vigilante que se hallaba de faccion en la esquina de Talcahuano y Rivadavia, que por las rendijas y fondo de la casa número 448, viejo, donde se encontraba instalada una antigua fábrica de muebles, salia denso humo.

Inmediatamente llamó auxilio y acudieron el oficial de guardia y varios vigilantes.

Se trataba de un incendio, y un incendio que pudo tener fatales consecuencias, pues á ambos lados del predicho establecimiento hay dos sastrerias importantes, y corriéndose hácia la esquina un almacen de comestibles y bebidas.

Del otro lado una fonda.

En un instante vino el cuerpo de bomberos con todos sus pertrechos, y como las puertas de la fábrica se hallaban cerradas, echáronse abajo por pronta prevencion.

Una bocanada de espesísimo humo salió por la abertura producida, y lenguas de fuego lamieron las paredes del exterior.

En ese instante aparecieron los dueños de la fábrica, quienes, segun se decia entre los vecinos, habian ido á tomar la copa.

Lo primero que se trató de averiguar era si alguien habia quedado adentro. Afortunadamente no habia nadie.

El incendio duró cerca de tres horas; pero gracias á la habilidad de los bomberos pudo aislarse en el local donde se produjo. Solo han quedado las paredes maestras, y estas en completa ruina; verdad que el edificio era tan viejo que le han hecho al propietario un verdadero servicio.

Tanto el edificio como la fábrica están asegurados en distintas compañias de seguros contra incendios.

Se calculan las pérdidas en veinte y tantos mil nacionales. Esto es lo que se dijo al principio. Puede que suba á mucho mas.

En el acto de ser llamados, como ya lo decimos, acudió el cuerpo de bomberos con su digno gefe á la cabeza, á quien antes de ayer el P. E., haciendo un acto de verdadera justicia, le dió los despachos de Teniente Coronel del ejército argentino; allí estaba tambien el Gefe interino de Policia doctor Blanco, varios Comisarios y personal de seguridad.

El doctor Blanco, con el asierto que le es característico, dió las órdenes necesarias para que no se produjera ningun desórden.

A las 4 1/2 p. m. habia terminado el incendio.

COLABORACION

Circular de Tucuman

Por haber conservado el mismo régimen clerical como el del Curainacio, el Poder Ejecutivo de Tucuman mandó á los *Comisarios de distrito* una circular que puso á los curas párrocos en la misma categoria como á los Jueces de Paz ó Comisarios políticos.

Segun la circular del señor P. Rodriguez Marquina, vale tanto la firma del párroco como la del Juez.

La historia de la constitucion civil del clero francés, la utilidad de los esfuerzos dal Pre-

sidente de la Municipalidad de Esperanza (Provincia de Santa Fé) para obtener de los curas napolitanos la copia del registro parroquial, y las experiencias de Bismark en su famoso *Cultarkampf*, debian servir de ejemplo al Poder Ejecutivo de Tucuman.

Por qué no establecer lealmente el Registro Civil como en la Capital, antes de obligar por los Comisarios á los *señores curas párrocos* suministrar *trimestralmente* los datos de Estado civil?

No es al párroco que pertenece el poder de hacer el censo de la poblacion, ni de exigir los datos de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Sin embargo debe hacer la denunciacion del parto, del sexo, etc.

Segun la circular. no es el número de los recien nacidos, es la «edad del bautizado» (hasta 80 años, por ejemplo), ó «la fecha del bautizado», que debe suministrar al gobierno el párroco.

Son, pues, «nominales» los nacimientos, y efectivos los bautismos.

Sin hablar de los bautismos impuestos *trimestralmente* por el Exmo. Gobierno, ni de los «hijos legítimos, naturales, adúlteros, expósitos ó sacrílegos» denunciados por los curas, observaré que hay en Tucuman protestantes que no quieren bautizar á sus hijos por los curas, y otros que no quieren bautizarles de ningun modo, de tal suerte que el cura no puede comunicar á la oficina el «número de nacimientos.

Mientras nuestros grandes diarios están discutiendo la nacionalizacion de los extranjeros, no se recuerdan de la legitimacion ni de la naturalizacion de los hijos del pais, y les dejan sin filiacion y sin existencia civil, fuera de la patria potestad y de la patria argentina.

No hablaré del número de matrimonios ni del número de amancebados, puesto que el cura puede suministrar solamente los casamientos que administra como Sacramentos.

«Los grados de parentesco entre ambos» son «canónicos» para el Gobierno como para el cura.

Sobre la fórmula de matrimonio no hay ninguna ley civil.

Sobre la disparidad de religion y los impedimentos, se constituye el párroco en juez absoluto y supremo, de suerte que se quedarán sin documento de contrato conyugal los que no se casan conforme á los cánones tridentinos.

Los jueces de paz deben suministrar «el modo como han terminado» y «el movimiento de conchavo de peones y sirvientes.»

Es, pues, mas difícil casarse que conchavarse en Tucuman.

No hablaré de los muertos, aunque el párroco debe suministrar su enfermedad.

Pero si la exportacion de cueros debe suministrarse, ¿no debe indicarse la inhumacion de cuerpos humanos, aunque no sean católicos romanos?

Durante el cólera, un caballero de industria hizo á la municipalidad de Tucuman la oferta de llevar á todos los muertos, pero con la garantia de, *al menos*, 25 cadáveres por dia.

¿Qué garantía nos ofrece la parroquia?

El movimiento de recaudacion de misas, de entradas y de salidas de fondos parroquiales no se suministrará por el clero al Gobierno de Tucuman.

Luego es una circular inútil é imposible.

Es necesaria una revolucion social.

PALOTADAS

Está probado y reteprobado que los vendedores ambulantes no traen sinó disgustos.

Un vendedor ambulante es un peligro para las familias, un estorbo para el tránsito, una añagaza para entretenimientos de vagos.

Vamos á ver:—Uno de esos vendedores le mete á Vd. gato por liebre,—es un decir,—ó le encaja una mercaderia envenenada ó le dá un cambio falso.

A quien reclama?

Piés para qué os quiero,—dice el tal, y si te he visto no me acuerdo.

Un vendedor ambulante pone su silla de tijera en una esquina, coloca sobre aquella su mercancia y empieza á echarles discursos á los transeuntes ponderando las virtudes de una tijera ó la doble vista de unos anteojos ó la flexibilidad de un junco.

Grita á voz en cuello, las palabras salen a borbotones de sus lábios como si estuviera poseido del movimiento continuo.

Al ver á aquel energúmeno los transeuntes se detienen, unos curiosos, otros asombrados, aquellos riendo, los otros gesticulando á la par del charlatan.

Se forma rueda. La rueda crece, se dilata y ya se tienen Vds. que nadie puede seguir por la vereda que se encuentra obstruida, ni pór la calle que se encuentra apiñada.

El papanatas del vigilante, en vez de hacer despejar, forma coro y se rie con los que rien ó gesticula con los gesticuladores.

Pasa media hora, una y el mercachifle que ya ha cansado de engañar á estos y no ve bobalicones á quienes venderles cronómetros por veinte centavos se va eon su chachorar á otra esquina.

—Caramba,—dice este,—yo que iba á descontar esta letra.... Ya no es hora.., Me he entretenido escuchando á ese imbécil.

—Qué embromar,—dice el otro,—y yo que tenia que entregar este dinero á las cuatro en punto... se me ha pasado...

—En la aglomeracion de tanta gente no hay mas, me han robado la cartera.

—Por qué te has tardado tanto?

—Me ha entretenido un vendedor ambulante...

—Pues han estado á pagarte una cuenta y se han ido cansados de esperarte.

—Por vida del vendedor...

—Mira, qué maravilla le he comprado á ud vendedor ambulante...

—Y qué es eso?

—Una moneda del tiempo de Jesu-Cristo.

—Y cuánto te ha cobrado por eso?

—Veinte centavos nada mas.

—Pues hijo, has pagado diez y nueve y tres cuartos de mas, porque esa moneda es un *cuiquen* portugués.

Y si fuéramos á contar otras muchas inconveniencias que tenemos para hallar mal á los vendedores ambulantes.

Nada, abajo la mercachifleria, muy buena en villorios ó entre los toldos; pero muy mala en ciudades como esta.

PALITO

VARIEDADES

Pailleron — Su morada—Algo sobre la «Souris»

—

Dichoso Pailleron! Es rico, tiene talento, puede trabajar cuando le dé la gana, y entregar sus obras, despues de bien limadas, á los directores de compañias, que ponen á su disposicion los mejores actores.

Así pasó con le *Monde où l'on s'enniuie*, que tuvo un éxito brillante, hace más de seis: años; así ha pasado ahora con la «Souris».

Pailleron habita una casa antigua, en el barrio de Orsay, que él ha convertido en un verdadero museo. Allí no se vé mas que muebles tallados, ricos tapices, telas preciosas, bustos, cuadros, dibujos magistrales, etc, etc.

Su cuarto de trabajo, al que se entra por una puerta de sacristia, comprada en un viaje que hizo á Italia, constituye por sí solo una maravilla, con su chimenea monumental y sus mil baratijas de un gusto irreprochable.

Luego, Mr. Pailleron, que posee una gran fortuna, es sumamente hospitalario. Todas las semanas invita, por series, á comidas dignas de Lúculo, á sus colegas de la Academia francesa, así como á sus consocios de la Sociedad de autores dramáticos, á periodistas, hombres de letras, sábios.... cuando sabe que no están muy abundantes de recursos.

Y estos banquetes tan opíparos son ofrecidos en un esplendido comedor, adornados de vasares del estilo Oriental más puro, regalados á su familia por la de Lesseps, que mantienen amistosa relacion, hace ya tiempo.

La sala del billar á donde se fuma un cigarro despues de comer, mereceria una descripcion detallada por su decorado chinesco-japonés.

Es quizás el sitio de Paris en que se han dicho mas *frases*, en que se ha hecho mas ostentacion de talento... de cuya mercancía, el dueño de casa tiene para dar y prestar.

Por lo que hace á «Souris», ya se sabe el argumento: es la historia de un marido aburrido de Paris, y que próximo á cumplir sus cuarenta años, se va á la campaña, donde inspira pasion á todas las mujeres jóvenes y á las niñas del contorno. En resúmen, este buen mozo de Max de Simiers, se casa con una colegiala de 17 años, la señorita Marta de Moisaud, conocida por el apodo de «la Souris» (*la rata*) y que da su nombre á la comedia de Pailleron.

Afortunadamente, el autor de «la Souris», al dar su comedia al teatro, se encontró con un artista incomparable, hombre de mundo, buen mozo, y con todas aquellas perfecciones que solo se adquieren en el trato y con el roce de la gente mas elevada.

De los cinco papeles de mujer que hay en «la Souris», el principal, el de la jóven marquesa de Simiers, fué hábilmente desempeñado por Mlle. Reichemberg.

La condesa Clotilde Voïska, hermana de «la Souris», enamorada de Max,—que le hizo aciduamente la corte, antes de caer en la ratonera de Marta,—es una mujer adorable, casada con un ricacho señor polaco... alcohólico, que lleva camino de acabar sus dias en una casa de salud. Este papel, lleno de rasgos delicados, fué representado por Mlle Bartet, con rara distincion y talento.

Madame de Moisaud, madre de Marta... y quizás tambien un poco de la condesa Voïska, «hija de la primera mujer de su segundo marido», fue representada por Mme Celina Montaland, tan correcta en sus facciones, que parecen el perfil de un camafeo.

Madame Broizat no pareció menos perfecta en su papel de coqueta nerviosa y *morfinada*, Herminia de Fagaucey.

En fin, Mde Samary-Lagarde pone toda su verba y su buen humor al servicio del papel de Pepa uno «hispano-batiñolesa», intemperante y excéntríca, y que siempre tiene sus salidas graciosas, que le caen muy bien.

Se han suprimido algunas escenas; por ejemplo, aquella en que la loca de Pepa finge ahogarse en el baño, de donde se hace sacar por Max, en un traje demasiado... lijero.

Tambien se han suprimido algunas palabras unas por muy crudas, otras por prestarse á ciertas alusiones; pero han quedado algunas como las siguientes:

—La locura no es un caso de divorcio... La Córte no lo ha querido... tenia sus razones para ello...

Antes, ya Max habia dicho:

—He tenido la veleidad de ser diputado... como todo el mundo...

He aqui otra frase bien femenil por cierto:

—Olvidar que me habeis hecho la corte!... Las mujeres no olvidan nunca eso... Pero siempre lo perdonan...

Entre las palabras suppimidas habia esta:

—Aquí está *mi yerno*,—decia Clotilde, señalando al marqués de Simiers, que da por esposo á la Souris. Como esta palabra *yerno* estaba muy en boga á la sazon, se ha temido una alusion inconveniente, porque más que el palco presidencial estuviese vacio, la noche de la primera representacion de la Souris,

Pero no se puede preveer todo, y el público se ha dado maña para ver alusiones en otros pasajes. Precisamente se acaba de publicar «La Tierra» de Zola, que hace recordar á un personage da flatulenta memoria. Asi, pues, en la *Souris* una *jóven morfinada* declara que no puede ver á los aldeanos, y mucho menos olerlos....

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Conciertos musicales—90 profesores de orquesta, bajo la direccion del señor Ricardo Furlotti.

Sábado 7—Gran Concierto.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direccion Forlet—Funcion todas las noches—Operas cómicas, operetas, sainetes, conciertos, pantomimas, bailes, divertissement, excentricidades, acróbatas etc.

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 3 de Enero en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dia de fiesta á las 2 de la tarde.

AVISOS

Licitacion En la Subsecretaria de Justicia se recibirán propuestas cerradas hasta el dia 15 de Enero próximo para la prolongacion de las cañerias de desagüe y renovacion de las de gas de la Cárcel Penitenciaria de la Capital, con sujecion á las bases y especificaciones que figuran en los espedientes formalos al efecto y que podrán los interesados consultar en la oficina expresada.

Esta licitacion y la ejecucion de las obras se llevarán á cabo sujetándose en un todo á las disposiciones de la Ley de Obras Púbicas, reservándose el Ministerio el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que se presenten si á su juicio no ofrecen ventajas para el Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Subsecretaria de Justicia el dia arriba indicado, á las 2 p. m., en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—*Florentino Barros*, Subsecretario.

Y. d. 17 e. 15.

REGIMIENTO 1° DE INFANTERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

Se avisa á los ciudadanos domiciliados en las parroquias de San Nicolás y Catedral al Norte, que el registro de enrolamiento está abierto desde el 1° del corriente en la Mayoría del Cuerpo, Talcahuano 203, de 12 á 4 p. m., los dias hábiles.

T. d. 15 e. 14. *El Coronel.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las señoras pensionistas militares por Diciembre ppdo. quedando terminado el 20 del corriente.

Enero 5 de 1888.

e 6 v20. *El Habilitado.*

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm.

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

Prefectura Marttima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE BUQUES DE ULTRAMAR. — La Prefectura Marítima les hace saber que se han fondeado en la Rada Exterior tres boyas para limitar el radio dentro del cual deben fondear los buques de ménos de 20 piés de calado. Los buques de mas de 20 piés de calado que no puedan traspasar el límite de la boya, deberán poner una bandera debajo de la amarilla ó cuarentenaria, para indicar que este buque no puede pasar mas adelante por tener mas de veinte piés de calado.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1887 | P. A.—*F. Goyena*, Oficial Mayor. JJd25

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

CALLE RIVADAVIA 1098

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros y todos aquellos que trabajen en los corrales de abasto y que tengan su domicilio desde la calle de Rivadavia al Norte, dentro del antiguo municipio de la ciudad, que deben concurrir á la Mayoría del Regimiento, á fin de enrolarse, desde el 1.° de Diciembre del corriente año, hasta el 1.° de Abril próximo.

PP—n 25 v d 25. *El Gefe.*

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la construccion de un puente carretero sobre el rio Carcaraña en la Provincia de Santa Fé, de conformidad con los planos, especificaciones y demas documentos costitutivos del proyecto que estaran á la vista de los interesados en el Departamento Nacional de Obras Públicas (Florida N° 6) y en la oficina del Ingeniero de Seccion en el Rosario.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de Obras Públicas, en papel sellado de cinco pesos m/n y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Director del Departamento de Ingenieros Nacionales por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos moneda nacional

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos nacionales con setenta y cuatro centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 4 de Febrero proximo á las 3 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto—Buenos Aires, Enero 4 de 1888.

El Secretario

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR -La Prefectura Marítima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de *noventa* dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nocional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento dell' importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 14 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m hasta las 5 p. m. - Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se reciben propuestas cerradas para la construccion de un camino carretero y mueile en Goya, provincia de Corrientes, de conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos constitutivos del proyecto, que estarán á la vista de los interesados en el departamento nacional de Obras públicas (Florida núm. 6) y en el Juzgado Federal de dicha provincia.

Las propuestas deben ser presentadas con sujecion á la ley de obras públicas, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional, y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del señor Ministro del Interior, por la cantidad de mil setenta y cinco pesos moneda nacional.

Deberá indicarse los precios unitarios y el costo total de la obra en moneda de curso legal.

El precio de dicha obra se estima en la cantidad de ciento siete mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional con noventa y dos centavos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Interior, el dia 16 de Enero de 1888, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, diciembre 15 de 1887.—*El Secretario*. EE—d 21 v e 16

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

206 - CHACABUCO - 206

ALTOS

N° 426 n30 p

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *setenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Chocolate A. Godet

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente mes tendrá lugar en el Estado Mayor General, una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á la Estadistica y Archivo de esa reparticion.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888

e 4 v 11 — *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de libros con destino á este Comisaria General.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Enero 3 de 1888.

e 4 v 11 — *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pidase con exigencia en todos los almacenes la marca legitima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 10 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que existen en la Rioja.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 9.

Diciembre 10 de 1787.

CC—d 10 v e 10. — *El Comisario General.*

3ER REGIMIENTO DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 del pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, que empezó el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, se previene á los ciudadanos que estén domiciliados en el partido de Flores, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoría del expresado Regimiento, que se encuentra instalada en la calle Real de Flores, Rivadavia 410.

El Gefe del Regimiento.

V. d. 16 e. 15.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cía.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerarA recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I

Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruder Destez
Luis Fernandez y Cº.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II

Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Echecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III

José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
11 perm.

REGIMIENTO 6º DE INFANTERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

CALLE CUYO, Nº 767

Estando dispuesto por la Superioridad el enrolamiento de la Guardia Nacional, se previene á los ciudadanos de las parroquias Piedad y Balvanera que deben concurrir á la Mayoría de este Regimiento desde el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 1º de Abril próximo, á fin de enrolarse. La oficina está abierta desde las 12 m. hasta las 4 p. m.

P. d. 12 e. 11. — *El Gefe.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 12 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 1ª y 2ª brigada de la 3ª division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 11.

Diciembre 12 de 1887.

El Comisario General.

O. d. 12 e. 12.

D. DEL CAMPO
MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE
ENFERMEDADES DE NIÑOS
a. 23—perm. — LAVALLE, 485 1/2.

BANCOS

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias...............	3 »
Id id id a 90 dias..........	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral...	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

perm.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias..........	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER

18—perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias....................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Colonio Esperanza á San Gárónimo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 17

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta diac para el trrsporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde Santiago del Estero, á Salvina pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará Mailin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco pesos, indicando la duracion de viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haber decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesto, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e3 v 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde la Estacion Cachari (F. C. S.) al pueblo de Rauch.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobraran tanto a los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 17 de Enero de 1888; á las 3 p, m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887.—P. A.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. FF d22 e. 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de correos de La Plata, el dia 19 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1887—P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

GG d. 22 e. 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Caucete á Valle Fértil pasando por Campecito, Corral de Piedra, Laguna Seca, Papagallo, Balde de Garcia, Balde de Hayes, Balde de Rios, Astica, Tumana, Aguadito y Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General de Correos de San Juan el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p m.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1887.—*Arturo R Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente la conduccion de las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

S. d. 14 e. 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde San Vicente á la Estacion del ferro-carril del mismo nombre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno. por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. L. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde la estacion Armstrong (F. C. C. A.) á la Colonia Juarez Celman.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX de Reglamento General que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 7 de Enero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1887.—*Arturo R. Seguí* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

M. d. 9 e. 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 13 de Enero á las 3 p. m.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.— *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente verificar el trasporte de la correspondencia sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

K K.—d. 25 e. 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama, á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo mensuales desde San Carlos á Corondá pasando por Gessler y Oroño

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 25 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1887.—*Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente trasportar las encomiendas postales sin otra remuneracion que la que se le acuerde.

L. L.—d 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicios de trasporta de la correspendensia por mensajerias durante un año haciendo cinco viojes redondos mensuales desde Blanca Grande á La Larga.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, yue podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas estarán searradas y en papel sellado de ssnco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á rrecorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de credito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dias de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Enero á las 3 p. m Buenos Aires, Diciembre 13 de 1887—*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. R. d. 13 e. 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por 30 dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Hamboldt, Esperanza y Cavour.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos m|n., indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y cargas.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta; bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Enero 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887. P. A. *Arturo R. Seguí* Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Olavarria á Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 18 de Enero de 1888.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente el trasporte de las comiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde —e 3 v 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde de Dean Funes á San Vrancisco, Ojo de Agua, Quebracho. Salavina, Otanisque y Santiago del Estero

El servicio será efectuado por Mensageria dede Dean Funesaá Ojo de Agua y desde ese punto á Santiago del Estero por correos á caballo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capitulo XXXIX del reglamento general, que podran consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicioe que deban efectuarse por mensajerias ó vapores. los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrató.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiags del Esteso el dia 24 de Enero 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*. Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. —e 3 v 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durente un año haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde Ituzaingo á Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIV del Reglamente General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos indicanda la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un qroyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por daspjes, encomiendas y cargo.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 12 de Enero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Diciembrd 17 de 1887.—*Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. B. B. d. 20 e. 12.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales á Fuerte Victoria y seis redondos mensuales a General Acha desde la Estacion Pigüé á Puan, Cuatrachi, Hucal, General Acha y Fuerte Victoricá.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 10 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. Q. d 12 v l

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Humbolt y Grülli.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 14 de Enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales, sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. M. M —d. 29 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensageria durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales desde Pergamino á Venado Tuerto pasando por Melincué

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. N. N.—d 29 e 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y uno en invierno desde Mar del Plata á Loberia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 31 de Enero á las 3 p. m. —Buenos Aires. Enero 6 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 5 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Moron á los partidos de Marcos Paz, Cañuelas y San Vicente, tocando en los puntos siguientes: Casa de negocio de don Angel, Pulperia de Pizarro, Puente Ezcurra, Estancia del Pino, Poste Bazzano y Estancia Marenco.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado del por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á lo órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 14 de Enero de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1886 *Arturo R. Seguí.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. A.A. d 20 e. 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viajes redondos semanales desde San Cárlos á San Agustin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrán consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 19 de Enero de 1888, á las 3 p m —Buenos Aires, diciembre 21 de 1887.—P. A. *Arturo R. Seguí*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde.

HHd. 22 e. 19.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 115 del Código Civil, al ausente don **Juan B. Mórtola**, haciéndole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de de su esposa doña Julia Schiaffino, debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos, así que tuvie e conocimiento.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.

622 D24 vE7

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del doctor don **Pedro J. Obligado** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Adolfo Lamarque* Secretario, oficina Bolivar Nº 21, Cabildo.

Nº 621—d. 23 e. 21.

Por disposicion del señor Juez letrado de esta Capital de la Seccion 2ª, doctor don Luis Filemon Posse, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á, los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **José Boterel**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término deduzcan sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Miguel Herrera*, Juzgado Talcahuano Nº 89.

Nº 619—d 17 e 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Mercedes Mac Elhoran de Mac Kiernan** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1887.—*J. M. Casabal*. Secretario.

Nº 614—d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **David Bissone** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1887.—*J. M. Casabal* Secretario.

Nº 615 d. 7 e. 6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Bernarda Quiroga de Pereyra** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Noviembre 30 de 1887.—*J. M. Casabal*, Secretario.

Nº 609 -d. 1º v. 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Federico Bence**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1887.—*Eduardo Muntila*.

618 D6 E7